



Bolívar
primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

485 - 2023

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE MULTAS E INFRACCIONES DE TRANSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial, las consagradas en los Decretos 15 del 04 de Enero de 2016, el 320 del 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto Departamental N° 15 del 04 de enero del 2016 la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que el Decreto 320 del 2019 *"Por medio del cual se expide el reglamento de general de administración y manejo de bienes muebles e inmuebles del Departamento de Bolívar"* en su Artículo 60, establece lo siguiente:

"MULTAS. En caso de imposición de multas por infracciones a las normas nacionales o departamentales de tránsito, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El conductor deberá informar por escrito de la infracción a la Dirección Logística para iniciar el trámite correspondiente para el pago, con el fin de evitar sanciones.

b) En caso que sea una Fotomulta, y/o el conductor no informó de la misma, la Entidad apenas tenga conocimiento, realizará la verificación del funcionario que conducía el vehículo en la fecha y hora de la infracción, para solicitarle el respectivo informe.

c) La Entidad hará los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago de la multa al organismo que la impuso.

d) Si se comprobare que el funcionario conductor actuó con dolo o culpa grave, el organismo podrá repetir contra él (artículo 25 de la Constitución de la República), sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y penales que pudieran corresponder."

Que por solicitud de la Oficina de Gestión del Riesgo se solicitó el pago de las multas a cargo del Departamento de Bolívar. Por lo que esta Dirección Administrativa en aras de garantizar el cumplimiento efectivo de la Obligación generó la liquidación del estado de cuenta de las multas a cargo del Departamento de Bolívar a través de la plataforma SIMIT.

Que una vez consultada la base de datos, se logró evidenciar que existen multas cargadas al N.I.T de la Gobernación con incluido el dígito de verificación y sin el dígito de verificación, así:

Para el **NIT890480059**, número que corresponde al Departamento de Bolívar sin dígito de verificación, aparece una obligación pendiente por cancelar de **CUATROCIENTOS SESENTAYOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA** las siguientes multas:

Fecha de expedición: 10/05/2023

Comparendos y multas

#	Número multa	Fecha	Secretaría	Infracción	Estado	Valor total
1.	13244000000007595139	08/09/2022 09:00:00	Carmen de Bolívar	C02	Pendiente	\$ 468,450

Total a pagar comparendos y multas: \$ 468,450

Total a pagar: \$ 468,450

Que así mismo, Para el **NIT8904800591**, número que corresponde al Departamento de Bolívar con dígito de verificación, se refleja una obligación pendiente por cancelar correspondiente a **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$ 8.388.113 MCTE)**. Discriminado así:

Comparendos y multas

#	Número multa	Fecha	Secretaría	Infracción	Estado	Valor total
1.	1383600000033111063	20/04/2023 23:49:00	Turbaco	C29	Pendiente	\$ 522,795
2.	1305200000038122434	23/04/2023 10:13:00	Ajóna	C29	Pendiente	\$ 522,795
3.	ATF2022004415	15/02/2022 00:00:00	Atlántico	C29	Pendiente de pago	\$ 576,389
4.	ATF2021030091	26/10/2021 00:00:00	Atlántico	C29	Pendiente de pago	\$ 592,027
5.	PTF2021012531	11/11/2021 00:00:00	Puerto Colombia	C29	Cobro coactivo	\$ 568,534
6.	ARF2020004369	15/12/2020 00:00:00	Ajóna	C29	Cobro coactivo	\$ 356,769
7.	2022-FAD-16043	28/12/2022 00:00:00	San Diego-Dptal Cesar	C29	Pendiente de pago	\$ 488,024
8.	2022-FAD-16610	28/12/2022 00:00:00	San Diego-Dptal Cesar	D02	Pendiente de pago	\$ 976,049
9.	2023-FAD-23206	17/03/2023 00:00:00	San Diego-Dptal Cesar	C29	Pendiente de pago	\$ 476,477
10.	2022-33139999-SA	03/11/2022 00:00:00	Fundación	D02	Pendiente de pago	\$ 1,049,130
11.	2023-362-SA	25/11/2022 00:00:00	Fundación	D02	Pendiente de pago	\$ 1,042,697
12.	CORF2020002364	06/03/2020 00:00:00	Corozal	C29	Cobro coactivo	\$ 634,130
13.	CORF2022001458	10/03/2022 00:00:00	Corozal	C29	Cobro coactivo	\$ 582,297

Total a pagar comparendos y multas: \$ 8,388,113

Que para atender el pago de las mencionadas multas e infracciones, la Unidad asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el **C.D.P N° 575 DEL 18 de abril del 2023**, código 2.1.8.05.01.004-0350; Rubro: Sanciones administrativas - Multas y Sanciones **Objeto:** Pago de multas y sanciones de tránsito de vehículos perteneciente al parque automotor por valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS**

Así las cosas, la directora administrativa de la Dirección Logística

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese y páguese a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE COROZAL** - sucre, con número de NIT 823001932 la suma de **\$1.216.427**. Por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito.

Reconócese y páguese a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR SEDE SAN DIEGO** - cesar, con número de NIT 901197474-1 la suma de **\$1.940.550** Por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito.

Reconócese y páguese a favor de la **EMPRESA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TURBACO S A S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**, con número de NIT 9004552240 la suma de **\$522.795**. Por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito.

Reconócese y páguese a favor de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA** - atlántico, con número de NIT 800094386-2 la suma de **\$568.534**. Por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito.

Reconócese y páguese a favor de **INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO**, con número de NIT 8001151021, la suma de **\$1.168.416**. Por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito.

Reconózcase y páguese a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACION – magdalena**, con número de NIT 8917800451 la suma de \$2.091.827 Por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito.

Reconózcase y páguese a favor de la **EMPRESA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOLIVAR S.A.S. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – Arjona**, con número de NIT 901040556-2 la suma de \$ \$879.564. Por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito.

Reconózcase y páguese a favor de la **INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL CARMEN DE BOLÍVAR. – bolívar**, con número de NIT 8 0 0 1 1 5 0 9 9-5 la suma \$ 468.450. Por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito.

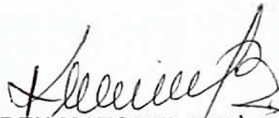
PARAGRAFO: Efectúese este pago a través de la plataforma PSE dispuesta por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS-SIMIT link: <https://fcm.org.co/simit/#/home-public>

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de esta resolución al P.U de la dirección logística líder del proceso de administración de bienes (vehículos) para que aplique el procedimiento descrito en el artículo 60 de del decreto 320 del 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar a los

10 de mayo 2023



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa Logística